



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

387823*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2021 por el que se dispone el nombramiento de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública*

El artículo 21.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de la gerencia y de los otros órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos, tal y como es la Escuela Balear de Administración Pública, a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente. El nombramiento y el cese tienen que publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears en el plazo máximo de diez días.

El artículo 12 de los Estatutos de la Escuela Balear de Administración pública, aprobados por el Decreto 31/2012, de 13 de abril, establece que la Dirección Gerencia es el órgano unipersonal directivo de la EBAP y asume la dirección, la administración y la gestión ordinaria del ente. El nombramiento y el cese de la persona titular de la Dirección Gerencia corresponden al Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, a propuesta de la persona titular de la consejería competente en materia de función pública, oído el Consejo de Dirección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2010, antes mencionada.

En la sesión de día 23 de agosto de 2021, el Consejo de Dirección de la EBAP propuso el nombramiento, como directora gerente, de la señora Maria del Carmen Iglesias Manjón.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en la sesión de 30 de agosto de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Nombrar la señora Maria del Carmen Iglesias Manjón directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública.

Segundo. Disponer que las retribuciones, como directora gerente de la EBAP, sean las que, de acuerdo con las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondan a los directores generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Cuarto. Disponer que este Acuerdo produzca efectos desde el día 31 de agosto de 2021.

Palma, 30 de agosto de 2021

La secretaria del Consejo de Gobierno

Mercedes Garrido Rodríguez

